



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



República de Colombia
Rama Judicial



SIGMA

Jurisdicción Contenciosa Administrativa de La Guajira
Juzgado Segundo Administrativo Mixto del Circuito de Riohacha

AVISO DE FIJACIÓN EN LISTA DE RECURSO DE REPOSICIÓN

Hoy, cuatro (04) de febrero de dos mil veintidós (2022), se **FIJA EN LISTA** en la página web de la Rama judicial y en Justicia XXI Web “TYBA” por un (1) día y se corre traslado a la contraparte, por el termino establecido por el artículo 110 del Código General del Proceso el Recurso de Reposición, interpuesto por el Doctor **DABEY ENRIQUE DAZA PLATA**, apoderado de la parte demandada, en contra de la providencia de fecha nueve (09) de noviembre de dos mil veintiuno (2021), por la cual **RESUELVE RECURSO DE REPOSICIÓN**, dentro del medio de control **EJECUTIVO**, promovido por LUZ DARYS DÍAZ ORTIZ, contra MUNICIPIO DE HATONUEVO - LA GUAJIRA, radicada bajo N° 44-001-33-40-002- 2006-00139-00.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 110 del C.G.P. en concordancia con lo señalado en el artículo 201 A y 242 del C.P.A.C.A. Modificados por la Ley 2080 de 2021.


JAVINA ESTHELA MENDOZA MOLINA
Secretaria

Correo Memoriales de procesos radicados: j02admctorioha@cendoj.ramajudicial.gov.co

Calle 7 No 15 – 58 - Oficina 406

Palacio de Justicia

Teléfono: (5) 7272443

Celular: 3137081288

Riohacha – La Guajira

RECURSO DE REPOSICIÓN AUTO MANDAMIENTO DE PAGO

notificacionjudicial <notificacionjudicial@hatonuevo-laguajira.gov.co>

Mié 26/01/2022 18:12

Para: Juzgado 02 Administrativo - La Guajira - Riohacha <j02admctorioha@cendoj.ramajudicial.gov.co>

De: notificacionjudicial <notificacionjudicial@hatonuevo-laguajira.gov.co>

Para: j02admctorioha <j02admctorioha@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Fecha: miércoles, 26 de enero de 2022 17:55 -05

Asunto: RECURSO DE REPOSICION AUTO

señores

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO MIXTO DEL CIRCUITO DE RIOHACHA

.ESD

Medio de Control: EJECUTIVO

Ejecutante: LUZ DARIS DÍAZ ORTIZ

Ejecutado: MUNICIPIO DE HATONUEVO – LA GUAJIRA

Radicación: No. 44-001-33-40-002-2009-00622-00

Asunto: Recurso de Reposición en contra del Auto de Mandamiento de Pago



Señores
JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO MIXTO DEL CIRCUITO DE
RIOHACHA
E. S. D.

Medio de Control: EJECUTIVO
Ejecutante: LUZ DARIS DÍAZ ORTIZ
Ejecutado: MUNICIPIO DE HATONUEVO – LA GUAJIRA
Radicación: No. 44-001-33-40-002-2009-00622-00

Asunto: Recurso de Reposición en contra del Auto de Mandamiento de Pago

DABEY ENRIQUE DAZA PLATA, mayor y vecino de Villanueva - La Guajira, identificado con la cedula de ciudadanía No. 17.972.607, expedida en Villanueva - La Guajira, portador de la T.P No. 100628 del Consejo Superior de la Judicatura, abogado principal; y al doctor **DARIO FRANCISCO HERNANDEZ BRITO**, mayor de edad y vecino del municipio de Hatónuevo La Guajira, identificado con cedula de ciudadanía No. 72.260.365 expedida en la ciudad de Barranquilla, portador de la T.P No. 191678 del C.S. de la J; abogado Suplente; actuando como apoderados del municipio de Hatónuevo La Guajira, según poder adjunto, con todo respeto acudimos ante ustedes a efectos de interponer **Recurso de Reposición** en contra del Auto de fecha nueve (09) de noviembre del año 2021, por una indebida acumulación de pretensiones dado que si se analiza el capítulo correspondiente a las pretensiones encontramos que estas no guardan coherencia lógica lo que indica que nos encontramos frente a la excepción mencionada, solicitándole desde ya que se decrete la misma dentro del presente proceso.

NOTIFICACIONES

Las recibiremos en el buzón electrónico: notificacionjudicial@hatonuevo-laguajira.gov.co

De ustedes, con el debido respeto,

Original Firmado

DABEY ENRIQUE DAZA PLATA
C.C No. 17.972.607 de Villanueva
T.P No. 100628 del C.S. de la J.

DARIO FRANCISCO HERNANDEZ BRITO
C.C No. 72.260.365 de Barranquilla
T.P No. 191678 del C.S. de la J.



Señores
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO MIXTO DEL CIRCUITO DE RIOHACHA
E. S. D.

Medio de Control: EJECUTIVO
Ejecutante: LUZ DARIS DÍAZ ORTIZ
Ejecutado: MUNICIPIO DE HATONUEVO – LA GUAJIRA
Radicación: No. 44-001-33-40-002-2009-00622-00

Asunto: PODER

LUIS ARTURO PALMEZANO RIVERO, mayor de edad y vecino del Municipio de Hatónuevo La Guajira, identificado con cedula de ciudadanía 84.062.835, expedida en Hatónuevo – La Guajira, en su calidad de alcalde municipal según acta de posesión del 16 de diciembre del año 2019, y por ende Representante Legal de este ente territorial, con todo respeto acudo a usted para manifestarle, que confiero **PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE** al doctor **DABEY ENRIQUE DAZA PLATA**, mayor y vecino de Villanueva - La Guajira, identificado con la cedula de ciudadanía No. 17.972.607, expedida en Villanueva - La Guajira, portador de la T.P No. 100628 del Consejo Superior de la Judicatura, abogado principal; y al doctor **DARIO FRANCISCO HERNANDEZ BRITO**, mayor de edad y vecino del municipio de Hatónuevo La Guajira, identificado con cedula de ciudadanía No. 72.260.365 expedida en la ciudad de Barranquilla, portador de la T.P No. 191678 del C.S. de la J; abogado Suplente; para que asuman la defensa judicial de los intereses del municipio dentro del proceso de la referencia.

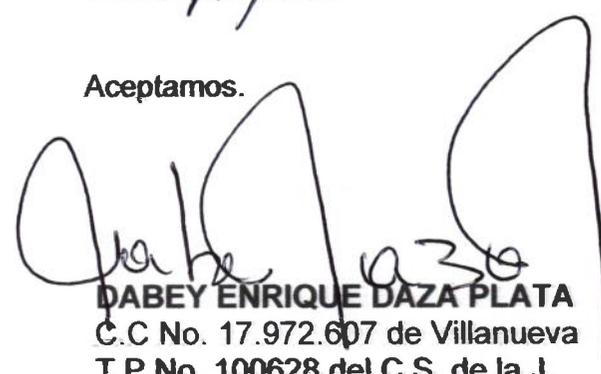
Mis apoderados quedan facultados para recibir, transigir, desistir, sustituir, reasumir, conciliar y demás facultades señaladas en el artículo 77 del Código General del Proceso.

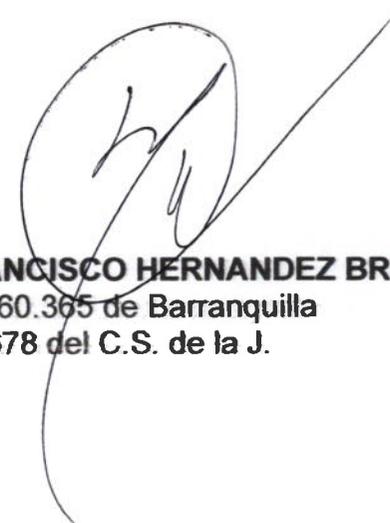
Sírvase Señor Juez reconocer personería jurídica a los Profesionales del Derecho de conformidad con los términos y para los efectos del presente mandato.

De usted con el debido respeto,


LUIS ARTURO PALMEZANO RIVERO
Alcalde Municipal.

Aceptamos.


DABEY ENRIQUE DAZA PLATA
C.C No. 17.972.607 de Villanueva
T.P No. 100628 del C.S. de la J.


DARIO FRANCISCO HERNANDEZ BRITO
C.C No. 72.260.365 de Barranquilla
T.P No. 191678 del C.S. de la J.